

RESOLUCIÓN N° MI-GPE-2020-0019
PABLO HADATHY RODAS
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 30 del 14 de junio de 2017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra al Sr Pablo Hadathy Rodas, Gobernador de la Provincia de Esmeraldas;

Que, en el Registro Oficial N° 906 publicado el 20 de diciembre del año 2016, en el artículo 2 Reformase la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica del Servicio Público, de la siguiente forma: *“Cuando los días feriados de descanso obligatorio establecidos en esta ley, correspondan al día martes, el descanso se trasladará al día lunes inmediato anterior, y si coinciden con los días miércoles o jueves, el descanso se pasara al día viernes de la misma semana. Igual criterio se aplicará para los días feriados de carácter local. Se exceptúan de esta disposición los días 1 de enero, 25 de diciembre y martes de carnaval.” “Cuando los días feriados de descanso obligatorio a nivel nacional o local establecidos en esta Ley, correspondan a los días sábados o domingos, el descanso se trasladará, respectivamente, al anterior día viernes o al posterior día lunes.”*

Que, la disposición General Cuarta del Reglamento Ley Orgánica del Servicio Público, en el inciso segundo señala que son días de descanso obligatorio las fechas de recordación cívica de independencia o creación para cada una de las Provincias;

Que, el inciso segundo del Art. 65 del Código del Trabajo, señala que son también días de descanso obligatorio para las respectivas circunscripciones territoriales y ramas del trabajo, los señalados en las correspondientes leyes especiales;
En el ejercicio de la atribución contemplada en el literal u) del Art. 26 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

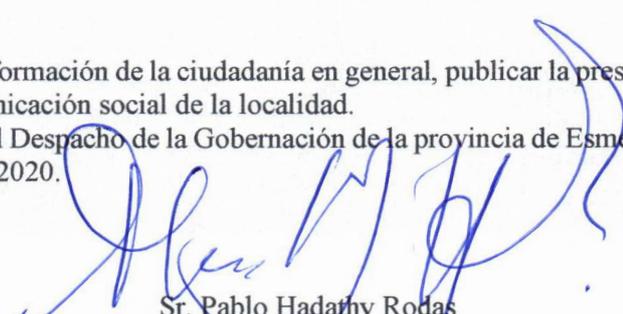
RESUELVE:

Artículo 1.- Transferir la fecha de celebración por la cantonización de Esmeraldas del sábado 25 de julio; y, declarar el día viernes 24 de julio del año 2020, día de descanso obligatorio para las y los servidores Públicos y privados del Cantón Esmeraldas.

Artículo 2.- Las autoridades de las diferentes instituciones Públicas y Privadas del Cantón Esmeraldas, harán cumplir las disposiciones constantes en la normativa invocada y esta Resolución.

Artículo 3.- Para información de la ciudadanía en general, publicar la presente Resolución por los medios de comunicación social de la localidad.

Dado y firmado en el Despacho de la Gobernación de la provincia de Esmeraldas, a los 22 días del mes de julio del 2020.


Sr. Pablo Hadathy Rodas

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS